DECIMO OCTAVO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A- CIAC S.A.

Entre los suscritos: **Señor Mayor General JUAN JAIME MARTÍNEZ OSSA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.324.920 expedida en Girardot, quien actúa en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO A LA, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden General No. 005 del 20 de enero de 2026, debidamente posesionado y en uso de las facultades y funciones dadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante; y por la otra, el **Señor Coronel OSCAR FRANCISCO ZUÑIGA MARTIN,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.748.003 de Bogotá, quien actúa como Presidente (E) de la **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A –CIAC S.A.,** con NIT No. 899.999.278-1, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Ministerial 0196 de fecha 04 de marzo de 2026, acta de posesión No. 0091-26 de fecha 19 de marzo de 2026, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio No FAC-S-2026-006651-CE del 24 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJELOG-DILOA-SUMAN-AINGE, el señor Capitán, supervisor del contrato, solicito al señor Mayor General Presidente Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana - CIAC, tenga a bien ordenar a quien corresponda, estudiar la viabilidad de adición al presupuesto de la vigencia 2026 del proceso contractual en mención, por un valor de $ 5.000.000.000,00.

2. Que, mediante oficio del 3 de marzo de 2026, el contratista informa que cuenta con la disposición para celebrar el Modificatorio No. 18, correspondiente a una adición presupuestal por valor de $5.000.000.000,00 COP para la vigencia 2026.

3. Que mediante oficio No FAC-S-2026-038103-CI del 4 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJELOG-DILOA-SUMAN-AINGE, el supervisor del contrato solicita al Señor Mayor General Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, autorice a quien corresponda realizar la modificación del contrato 174-00-A-COFAC-CODAF-2022, por concepto de adición de la vigencia 2026 por la suma $5.000.000.000,00.

4. Que mediante oficio FAC-S-2025-163946-CI del 25 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF, el Ordenador del gasto solicita a la Dirección de Gestión y Seguimiento realizar los tramites para realizar la adición que trata este modificatorio, los cuales fueron allegados a la Dirección de Compras Públicas para proceder con el modificatorio mediante oficio FAC-S-2026-050626-CI del 10 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJEADA-DIGES

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Se modifica parcialmente del contrato la cláusula FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL, numeral 2.1, en el sentido que el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, en el sentido de ADICIONAR para la vigencia 2026 la suma de $5.000.000.000.oo REC10, para un valor total del contrato de $ 89.423.718.928,00:

DECIMO OCTAVO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A- CIAC S.A.

UNIDAD O SUBUNIDAD									15-01-05-000					
IMPUTACION PRESUPUESTAL														
CTA	SUBCCTA	OBJG	ORD	SUBORD	ITEM	SUBITEM 1	SUBITEM 2	REC	RUBRO	SOPORTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	ADICION	VALOR TOTAL
02	02	02	008	007	01	4		10	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	CDP No. 95922 DEL 24-OCT-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (RUTINA) Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO (NO RUTINA) DE LAS AERONAVES, SISTEMAS DE ARMAMENTO AÉREO, SERVICIOS DE INGENIERIA, CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ASIGNADOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (AMARRE VF 2023-2026)	15.891.178.674,00		15.891.178.674,00
02	02	02	008	007	01	4		10		CDP No. 17123 DEL 6-ENE-2023 AJUSTADO 21-DIC-2023		1.456.649.054,00		1.456.649.054,00
02	02	02	008	007	01	4		16				355.702.000,00		355.702.000,00
02	02	02	008	007	01	4		10		CDP No. 1424 DEL 02-ENERO-2024		30.063.223.700,00		30.063.223.700,00
02	02	02	008	007	01	4		10		CDP No. 5025 DEL 10-ENERO-2025		26.422.537.100,00		26.422.537.100,00
02	02	02	008	007	01	4		16				673.084.400,00		673.084.400,00
02	02	02	008	007	01	4		10		CDP No. 3226 DEL 05-ENERO-2026		9.561.344.000,00	5.000.000.000,00	14.561.344.000,00
TOTAL												**84.423.718.928,00**		**89.423.718.928,00**

CLÁUSULA 2 - Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO a constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, actualizada.

Nota: La garantía de RCE en tanto el porcentaje y fechas no varía, si debe tener la aclaración de que la aseguradora tiene conocimiento de la adición efectuada por el modificatorio, a fin de mantener el estado del riesgo que demanda y exige el artículo 1058 del Código de Comercio.

CLÁUSULA 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO

CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 5 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 174-00-A-COFAC-CODAF-2022** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.